



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13489

Viernes 11 de Septiembre de 2020

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADO

Año 2020 - Dto. N° 626, 627, 691, 790 y 791 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° 35, 43, 45, 46, 49, 50, 53 a 58 y 60 ..... 3-6

Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. N° 107 a 111 ..... 6-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2020 - Res. N° 141 a 143 ..... 7-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2020 - Res. N° 164 a 168 ..... 8-9

#### ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial  
Año 2020 - Acdo. N° 786-TSN ..... 9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-18

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 626** **17-07-20**  
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-01/19 M.S.

**Dto. N° 627** **17-07-20**  
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-320/19 M.S.

**Dto. N° 691** **03-08-20**  
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-319/19 M.S.

**Dto. N° 790** **24-08-20**  
 Artículo 1°.- Exceptuar del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal. -

Artículo 2°.- Ratificar a partir del 17 de julio de 2020, al Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir del 17 de julio de 2020, la designación de la señora María Eva SANDOVAL (M.I. N° 10.028.586 - Clase 1952) en el cargo Directora de Asistencia Social - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, efectuada mediante Decreto N° 74/20.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 17 de julio de 2020, al Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, detallados en el Anexo II, que forma parte integrante, percibiendo una remuneración equivalente al rango que allí se indica, por aplicación del Artículo 66° de la Ley I N° 74, en virtud de cumplir con las condiciones de idoneidad para el ejercicio de las funciones encomendadas.-

Artículo 5°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Cristina María SAN JUAN (M.I. N° 27.598.158 - Clase 1979) como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Fam-

lia, Mujer y Juventud, percibiendo un remuneración equivalente al rango Directora General.-

Artículo 6°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, al agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. N° 31.279.157 Clase 1984) a partir del 17 de julio de 2020 y por el período que permanezca designado como Personal de Gabinete, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- Reservar el cargo Administrativo I - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente Silvana Vanesa LÓPEZ (M.I. N° 27.322.414 - Clase 1979) a partir del 17 de julio de 2020 y por el período que permanezca designada, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 8°.- Abonar a partir del 17 de julio de 2020, a la agente Andrina Vanesa SALONE (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el rango de Directora General asignado en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 9°.- Abonar a partir del 17 de julio de 2020, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. N° 13.733.636 - Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y el rango de Directora General asignado en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputó y será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2020.

ANEXO I

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### RATIFICACIÓN

RANGO	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA DE DESIGNACIÓN/RATIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	MALIQUEO MARÍA ESTER	23.114.858	1.973	DTO. N° 73/20	24/1/2020
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUP. PERSONAL JERÁRQUICO DE LA LEY I N° 74	DUARTE OSCAR HUGO	13.243.297	1.957	DTO. N° 73/20	24/1/2020
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUP. PERSONAL JERÁRQUICO DE LA LEY I N° 74	SOLIS NORMA	18.028.075	1.966	DTO. N° 73/20	24/1/2020
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUP. PERSONAL JERÁRQUICO DE LA LEY I N° 74	GARGAGLIONE NORMA HONORIA	18.067.124	1.967	DTO. N° 73/20	24/1/2020

## ANEXO II

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RANGO	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE
SUBSECRETARIO	LEIVA PABLO SERGIO	31.279.157	1.984
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	LOPEZ SILVANA VANESA	27.322.414	1.979
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	SALONE ANDRINA VANESA	26.304.012	1.977
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	SANCHEZ MIRTA MABEL	13.733.636	1.959
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	PARIS VERÓNICA ELIANA	32.219.934	1.986
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO DE LA LEY I N° 74	SANDOVAL MARÍA EVA	10.028.586	1.952
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO DE LA LEY I N° 74	LLERAL AGUSTINA	36.213.020	1.991

## Dto. N° 791

24-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 17 de julio de 2020, a la Directora General – Personal Fuera de Nivel y la Directora - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Viviana Isabel BOCHATEY (D.N.I. N° 27.841.177 – Clase 1979) designada mediante el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico

Administrativo - Clase I Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y el cargo Directora General de Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 21 Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social - Ejercicio 2020.-

## ANEXO I

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	DEPENDENCIA
A/C DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BOCHATEY VIVIANA ISABEL	27.841.177	1.979	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTORA PROVINCIAL DE EQUIDAD Y GENERO - CATEGORÍA 18 - LEY N° 74	BELTRAN VALERIA DEL MAR	17.968.518	1.966	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Res. N° 35

13-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$1.036.354,34), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 3) de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9 - Ejercicio 2020.-

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Enero	Febrero	TOTAL
MORISON, Eliana	28.055.479	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
JECKELN, Daniela	33.771.006	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
ANTILLANCA, Florencia Agustina	39.442.741	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
AP IWAN, Romina Andrea	32.219.935	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02

FERRA, Vanesa Paola	29.294.183	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
IBAÑEZ, Betiana Gisel	33.478.418	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
LASTRE, Elba Lujan	10.651.281	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
PACHECO, Cecilia Andrea	27.814.742	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
PAULUKA, Lilia Beatriz	29.797.402	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
RODRIGUEZ, Lucero Anahí	36.392.936	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
ROMERO, Roxana Jazmin	38.535.529	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
SILVERA PINTADO, Florencia	33.770.804	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
VELASQUEZ, Alexandra Soledad	32.246.498	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
MARINO, Paula Alejandra	24.663.190	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
ALMONACID VASQUEZ, Milena Dariana	33.478.521	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
TRONCOSO, Valeria	31.636.979	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
TRIPAILAF, Noelia Cristina	35.357.207	\$ 30.481,01	\$ 30.481,01	\$ 60.962,02
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.036.354,34</b>

**Res. N° 43 19-03-20**

Artículo 1°.- Dar de alta a los docentes designados mediante la Resolución N° 94/20 de la Municipalidad de Rawson, con el objeto de abonar sus haberes mensuales durante el tiempo que se mantengan en sus cargos.

**Res. N° 45 01-04-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la implementación del Programa «CHUBUT EDUCA», que tendrá carácter excepcional y hasta tanto las autoridades administrativas competentes determinen la reanudación de las clases bajo la modalidad presencial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las propuestas pedagógicas a desarrollar en Aulas Virtuales y en soporte físico, deberán ajustarse a lo prescripto en los diseños curriculares vigentes de todos los Niveles, conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que sólo serán validados los contenidos que estén establecidos en el marco de los Programas «CHUBUT EDUCA» y «SEGUIMOS EDUCANDO», a excepción de los distintos formatos virtuales mencionados en el Artículo 5°.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión deberá instruir a los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, respecto de roles y funciones conforme normativa vigente, con el objeto de llevar adelante la modalidad virtual en cada una de las Escuelas de la Provincia

Artículo 5°.- ESTABLECER que los distintos formatos virtuales diseñados por las Instituciones Educativas con la finalidad de mantener el vínculo pedagógico entre docentes, estudiantes y familias, serán reconocidos hasta tanto los mismos migren al Programa «CHUBUT EDUCA».

Artículo 6°.- ESTABLECER que los criterios y/o dispositivos de acreditación quedará a resultas de la normativa que establezcan las autoridades nacionales en el marco de la Emergencia sanitaria COVID19.

Artículo 7°.- Establecer que la reanudación de las clases bajo la modalidad presencial, quedará supeditada a la previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, quien se expedirá sobre la admisibilidad de la concurrencia de los estudiantes a los Establecimientos Educativos.

**ANEXO I****IMPLEMENTACIÓN AULAS VIRTUALES**

El Aula virtual deberá ser gestionada en el marco de la planificación del docente y la aplicación de las secuencias didácticas a partir de los aprendizajes esperados. Los que serán aprobados desde su competencia por los equipos directivos.

La participación de todas las configuraciones de apoyo de las Escuelas de Educación Primaria es de vital importancia en el cuidado de las trayectorias de los estudiantes, tales como Maestro de Apoyo (MA), Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI) Inclusión de Alumnos con Dificultades Adaptativas (IADA).

Los maestros de las materias especiales de Artes Visuales, Música, Plástica, Teatro y Danza, Educación Física, Agraria, Inglés, EIB, deberán tener acceso al aula virtual con una participación de acuerdo a la carga horaria preestablecida por el diseño curricular.

El docente bibliotecario/a deberá acompañar las actividades propuestas por el docente desde la facilitación del material virtual de textos o lecturas de acuerdo a lo que disponga en la biblioteca, AGUAPEI o cualquier formato disponible.

El docente Secretario de Educación Primaria deberá realizar tareas inherentes a lo administrativo y/o lo que sugiera el Director de acuerdo a las necesidades de la Escuela.

Se deberá aprovechar todos los actores institucionales

para fortalecer la apropiación de esta nueva herramienta comunicacional.

**Acciones:**

- Ante situaciones en que los docentes no estén en condiciones de mantener el vínculo con padres y estudiantes, se pondrá a disposición de éstos, NUESTRA AULA, herramienta virtual que será implementada con el aporte y contenido pedagógico, en base a los diseños curriculares vigentes y a los materiales pedagógicos aportados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Programa Seguimos Educando.

**Objetivos:**

- Atender la demanda de la diversidad de estudiantes que, les resulta imposible, recibir el servicio educativo de sus docentes.
- Poner a disposición todo el material pedagógico que se genere en el Programa como así también el material que provea el Ministerio de Educación de la Nación.
- Capacitar a Docentes Tutores que guiarán el proceso de aprendizaje.
- Mantener y profundizar el vínculo docente/padres/estudiantes a través de la virtualidad.

**Res. N° 46 15-04-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 04/100 (\$28.973.017,04).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 49 21-04-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$58.771.796,88).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 50 21-04-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NO-

VENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.494.059,56).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

**Res. N° 53 04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PAINEL, Julia (MI N° 12.640.391 - Clase 1957), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 54 04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ROJANA, Graciela Susana (M.I. N° 10.795.501 - Clase 1953), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 55 04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GUZMAN ROBERTS, Mirta Gleni (MI N° 11.402.826 - Clase 1950), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13,

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 56 04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a al ex agente DONOSO VILLEGAS, Sonia Ibet (M.I. N° 92.673.046 - Clase 1947), treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 57** **04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JUAREZ, Mirian Isabel (MI N° 16.275.047 - Clase 1962), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 58** **04-05-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GUTIERREZ, Norma (MI N° 10.871.296 - Clase 1958), treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 60** **04-05-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, asistentes infantiles, ayudantes de cocina, personal de vigilancia y auxiliares administrativos a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de abril del corriente año, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.384.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignados en Anexo I (hojas 1 a 7), que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 107** **05-08-20**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la loca-

ción de las instalaciones del «Casino de Suboficiales de Esquel» ubicado en calle 9 de Julio N° 556 de la mencionada ciudad, a cargo del Señor Domingo, NAPAL D.N.I N° 21.518.257 por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de mayo de 2020 y hasta el día 30 de abril de 2021, y por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) mensuales, encuadrándose el presente trámite en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 8), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 Jurisdicción 09 -SAF 21- Programa 23-Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 1- Subparcial 01 - Finalidad 1-Función 210: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00).-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) para el ejercicio financiero 2.021.-

**Res. N° 108** **06-08-20**

Artículo 1º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 04/2020 MSEG,a los 2 oferentes presentados.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10,11,12, 14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 a la firma LARISSA de RIVA MARIA CRISTINA, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO (\$98.064,00).-

Artículo 3º.- ADJUDICAR los ítems 6, 13,24 Y 31 a la firma AUTOSERVICIO FABIO de NESTOR FABIAN ALLOLIO, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$38.208,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS(\$136.272,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 9 – Ministerio de Seguridad. S.A.F 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción de Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1 - Bienes de Consumo, Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Alimentos para personas. Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 109** **06-08-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 03/2020 MSeg, a los tres (03) oferentes presentados.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR los ítems 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 19,24,25, 26 Y 27 de la firma DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 (\$39.731,10).-

Artículo 3°.- ADJUDICAR los ítems 2, 3, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 de la firma RIVA MARÍA CRISTINA por un monto total de PESOS OCHENTA y SIETE MIL DIECISIETE CON 40/100 (\$87.017,40).-

Artículo 4°.- ADJUDICAR el ítem 24 a la firma FALCON MIRNA ALEJANDRA, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$155.548,50) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad. S.A.F 9 Ministerio de Seguridad Programa 1 - Conducción de Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1 - Bienes de Consumo, Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales. Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 110 11-08-20**

Artículo 1°.-DECLARESE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$ 2.608,80), a la firma « Agua Mineral Natural Las Margaritas» de CORDERO, Karina Rocío (CUIT 27-33181463-1), en concepto de provisión de agua para los puestos de control de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en distintos puntos de la provincia, periodo mayo 2019.-

Artículo 2°.-APRUEBESE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 9.- Ministerio de Seguridad S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad – Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de seguridad Vial - Partida Principal 3.2.2- Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.1.1. - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 111 12-08-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación de los puntos 1) Y 3) del mismo Artículo norma legal.-

Artículo 2°.-Aprobar la prórroga de la Licitación de fecha 08/06/2020; aprobada bajo Resolución N° 57/2020 MSeg correspondiente al Acto de Apertura del llamado a Licitación Pública N° 01/2020 MSeg, para el día 12 de junio del 2020 a las 10 horas en la Dirección de Administración sito en la calle Belgrano N° 776 de la ciudad de Rawson Chubut.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 141 02-09-20**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos

N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Comuna Rural Aldea Beleiro, en la persona de su Interventor, señor Oscar Anselmo SANCHEZ (DNI N° 26.346.810) y de su Tesorero, señor Héctor Omar OYARZUN (DNI N° 17.916.952), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a los productores locales afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Aldea Beleiro deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

**Res. N° 142 02-09-20**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la Municipalidad de Rio Pico, en la persona de su Intendente, señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466) y de la Secretaria de Hacienda, señora Mariela Alejandra MIRANDA (DNI N° 28.879.433), destinado a la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, el cual se destinará para su entrega a productores de la localidad afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de José de Rio Pico deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

**Res. N° 143****02-09-20**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la Municipalidad de José de San Martín, en la persona de su Intendente, señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI N° 20.588.575) y de la Secretaria de Hacienda, señora Yirley Romanella MANSILLA (DNI N° 33.774.355), destinado a la adquisición de fardos de pasto para asistir a pobladores de los Parajes: El Molle, Cerro Negro y Laguna Verde, para un total de sesenta (60) productores, afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de José de San Martín deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 164****20-08-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 33 CENTAVOS (\$2.437.519,33) intereses incluidos, adeudada la empresa QUARA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque TABELIRON TRES (02365), por desembarco en el Puerto de Camarones de TREINTA y CUATRO MIL CIENTO TREINTA (34.130) cajones/cajas de langostino, desde el 09 de octubre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 165****24-08-20**

Artículo 1°.-APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten-

table, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82 CENTAVOS (\$1.471.483,82), intereses incluidos, adeudada por la firma BERTOSA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CALIZ (02809), por desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (39.646) cajones/cajas de langostino, entre el 3 de octubre de 2019 y el 29 de diciembre de 2019, conforme lo previsto en el en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 166****24-08-20**

Artículo 1°.-APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO CON 48 CENTAVOS (\$1.660.238,48), intereses incluidos, adeudada por la firma BARRANCAS BLANCAS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SOFIA B (02679), por desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA y CUATRO MIL OCHENTA Y UN (44.081) cajones/cajas de langostino, entre el 13 de noviembre de 2019 y el 29 de diciembre de 2019, conforme lo previsto en el en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 167****24-08-20**

Artículo 1°.-APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12 CENTAVOS (\$ 3.169.661,12), intereses incluidos, adeudada por la firma AGROPEZ S.A., en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques ALVAREZ ENTRENA IV (02761), ANTONELLA (033), CALABRIA (0567) CALETA PAULA (02355), DIEGO FERNANDO (02416), DON TOMASSO (02310) y MARIA SUSANA (02103), por desembarco en el Puerto de Rawson de OCHENTA y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN (83.171) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de octubre de 2019 y el 29 de diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 168****24-08-20**

Artículo 1°.-APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS-

CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20 CENTAVOS (\$ 1.976.649,20), intereses incluidos, adeudada por la firma ANTONIO JACINTO PARIS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SAGRARIO (02973) por desembarco en el Puerto de Rawson de CINCUENTA y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (53.562) cajones/cajas de langostino, entre el 3 de octubre de 2019 y el 29 de diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

---

## ACUERDO

### TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

#### ACUERDO N° 786 /20 - TSN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre de 2020, reunidos en Acuerdo los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial.

#### VISTA:

La Nota N° 141/2020 (INODI N° 198175) remitida por el Colegio de Escribanos del Chubut y por la que se eleva -y adjunta- la nota presentada por los Escribanos Eduardo DE BERNARDI y Rafael DE BERNARDI, Titulares de los Registros Notariales N° 12 y N° 4, respectivamente, ambos de la ciudad de Esquel.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma, expresan su deseo y conformidad para permutar los Registros referidos, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley III N°25.

Que el pedido reúne los requisitos establecidos en la norma citada pues, se verifica que ambos Escribanos resultan ser Titulares de los Registros que se pretende permutar y que ha tomado intervención el Colegio de Escribanos, no manifestando reparo alguno a los motivos expuestos por los solicitantes.

Que, según se verifica por ante este Tribunal de Superintendencia Notarial, ambos Registros no cuentan con Escribanos Adscriptos a los mismos.

Que en consecuencia, a tenor de lo establecido por el art. 30° de la Ley III N° 25, corresponde autorizar la permuta solicitada por los Escribanos Eduardo DE BERNARDI y Rafael DE BERNARDI, Titulares de los Registros Notariales N° 12 y N° 4, respectivamente, ambos de la ciudad de Esquel quienes -antes de entrar en posesión de su cargo- deberán renovar la fianza establecida por el art. 21° de la Ley III N° 25 y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° inc. e) de la citada Ley.

Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial

**ACUERDA**

1°) AUTORIZAR LA PERMUTA -conforme lo establece el artículo 30° de la Ley III N° 25- de los Registros Notariales N° 12 y N° 4, ambos de la ciudad de Esquel, solicitada por los Titulares de los mismos Escribanos Eduardo DE BERNARDI y Rafael DE BERNARDI, respectivamente, a partir del 01/10/2020.

A partir de la fecha precitada, el Escribano Rafael DE BERNARDI detendrá la titularidad del Registro Público N° 12 y el Escribano Eduardo DE BERNARDI hará lo propio con el Registro Público N° 4, ambos registros con sede en la ciudad de Esquel. -

2°) DISPONER que los Escribanos permutantes deberán, antes de entrar en funciones, dar cumplimiento a los arts. 21° y 22° inc. e) de la Ley III N° 25. -

3°) REGÍSTRESE, comuníquese al Colegio de Escribanos, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Boletín Oficial y a los Escribanos Eduardo DE BERNARDI y Rafael DE BERNARDI.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firma coincidente de tres integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, que aquí certifico.

Fdo. Dres. Alejandro J. Panizzi y Mario Luis Vivas  
Fdo. Escribanos Juan Daniel Antonio y Eduardo R. González.

Fdo. Dr. Gabriel C. Coria Franza -Secretario Relator-

---

# Sección General

---

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AYILEF HECTOR JUAN en los autos caratulados «AYILEF HECTOR JUAN S/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 000164/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-20 V: 11-09-20

---

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción,

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTS LINA S/Sucesión ab-intestato en los autos caratulados «ROBERTS LINA S/Sucesión (Expte. N° 000332/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de agosto de 2020.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-20 V: 11-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, en los autos caratulados «JARA, Arturo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 386-Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JARA ARTURO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (artículo 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2020.

CASTILLO Helena Casiana  
Secretaria

I: 09-09-20 V: 11-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DÍAZ AGUILANTE, MARÍA HERMINIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DÍAZ AGUILANTE, MARÍA HERMINIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 386/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2020.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 09-09-20 V: 11-09-20

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ORIETA, DANISA LORENA, DNI N° 26.236.691, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «ORIETA, Danisa Lorena S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, agosto 07 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-09-20 V: 14-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALAN LIZANA GLORIA DEL ROSARIO en los autos caratulados «Catalan Lizana Gloria del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000192/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-09-20 V: 14-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINA TERESA en los autos caratulados «Marina Teresa S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000339/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 04 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-09-20 V: 14-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PACHECO IMARAI, SERGIO Y BARRIL URIBE, MARIA PROSPERINA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pacheco Imarai, Sergio Barril Uribe, María Prosperina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001313/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-20 V: 14-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA MARCELA en los autos caratulados «Fernández Ana Marcela S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000127/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto de 2020.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-09-20 V: 15-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REPUCCI DORA JOAQUINA en los autos caratulados «REPUCCI DORA JOAQUINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000329/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 24 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-09-20 V: 15-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS GERALLT, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Gerallt S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000452/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 04 de septiembre de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 15-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría N° 1, en relación a los autos caratulados AUTOPISTA S.A. C/ NOBLE ROCIO DANIELA y OTROS S/Cobro de alquileres-PVE» (Expte. 154 - Año 2019), cita a la Sra. MARÍA ISABEL GONGORA - DNI N°16.001.283 y al Sr. JOSÉ CARLOS NOBLE, DNI N°16.378.199, para que en el término de CINCO (5) días con más CUATRO (4) por distancia, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial.-»

Publicar por espacio de dos (2) días en Boletín Oficial.-

Trelew, 04 de Septiembre de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Manuel Horacio PIS DIEZ, CONJUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los Sres. TERESA BAY DE RUIZ Y/o los titulares registrales y/o sus herederos para que dentro de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «GAJARDO, Mirla Liliana c/WALICKI, Diego Carlos y Otras s/Prescripción Adquisitiva Expte N° 133/2019», bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 346 del C.P.C.) en trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado.

Sarmiento, 4 de Marzo de 2020.-

Plazo de publicación: DOS DÍAS

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 11-09-20 V: 14-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A Antoún - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, cita y emplaza a la Sra. TERESA BAY DE RUIZ y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho al bien determinado como Ejido 34, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 4, Solar B, Sarmiento, departamento de Sarmiento. Provincia del Chubut con una superficie de 625 Metros Cuadrados conforme Expediente P 496-18 cuyo dominio figura inscripto a nombre de Teresa Bay de Ruiz para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GAJARDO, Mirta Liliana c/WALICKI, Diego Carlos y Otras S/Beneficio de Litigar Sin Gastos Expte N° 134/2019». En trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado.

Sarmiento, Chubut, 4 de Marzo de 2020.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 11-09-20 V: 14-09-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HERMINIO QUILODRAN, para que se presenten en los autos caratulados «QUILODRAN, Herminio s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 198/2020).

Publíquese por UN (1) día.-  
Esquel, Chubut, 24 de agosto de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 11-09-20

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut, Dra. Adela Juárez Aldazabal cita y emplaza por

cinco días (5) a STANIS, JORGE, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados «Alí, María del Camen C/Stanis» y/o herederos S/Proscripción adquisitiva» (Expte. 166 Año 2019) mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS bajo Apercibimiento de designarsele defensor oficial.

Trelew, 25 de Agosto de 2020.-

PATRICIO COSENTINO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Juez, Secretaria autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, al Sr. ELMAR ROBERTS, para que en el plazo de CINCO DÍAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: «ROBERTS, David Elliot c/ Roberts, Elmar y otros s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 133 - Año 2018)

Trelew, Chubut. 21 de Agosto de 2020.

PATRICIO COSENTINO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

---

**AUTOSUR S.A.  
EDICTO LEY N° 19.550  
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2.019 resultan electos los órganos de administración y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Hugo Daniel Andreoli, L.E. N° 7.775.993, domicilio Galina 112, Trelew; Vicepresidente Primero: Rolando Harislur, D.N.I. N° 21.000.360, Avda. Gales 489, Trelew; Vicepresidente Segundo: Roxana Harislur, D.N.I. N° 17.310.530, Avda. Gales 489, Trelew; Directores Titulares: Juan Pedro Harislur, D.N.I. N° 7.321.098, Avda. Gales 489, Trelew; Silvina Harislur, D.N.I. N° 20.238.648, Avda. Gales 489, Trelew; Marta Alicia Guza, D.N.I. N° 12.047.319, Honduras 261, Trelew; José Oroquieta, D.N.I. N° 33.772.062, Honduras 261, Trelew; Directora Suplente: Elsa Edith Olivetto, L.C. N° 3.699.270, Avda. Gales 489, Trelew; Síndico Titular: Cr. Jorge Armando Cignetti, L.E. N° 5.519.325, España 26, Trelew; y Síndico Suplente: Cra. María Luisa Cignetti, D.N.I. N° 25.138.437, España 26, Trelew. Todos con mandato por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-20

---

**EDICTO – SEDE SOCIAL DE RED UNO S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Julio de 2018, se decidió el cambio del domicilio de la sede social a calle SAN MARTIN N° 502 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-20

---

**EDICTO – SEDE SOCIAL DE PANADERIA Y CONFITERIA VALENTINA S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de Marzo de 2020, se decide el cambio de la sede social a calle JUAN B. JUSTO N° 1914 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-20

---

**EDICTO**

**CEIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN  
TRW Maquinas S.R.L.**

CEDENTES: GARCIA Fernando Andrés nacido el 25 de Agosto de 1968, casado argentino, Ingeniero, con documento nacional de identidad n° 20.237.665, CUIT 20-20237665-8 domiciliado en la calle Malacara N° 613 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, DAVENTINI, Gabriela nacida el 21 de noviembre de 1965, casada, argentina, Docente, con Documento Nacional de Identidad N° 17.945.311, CUIT 27-17945311-3, domiciliada en la calle Malacara N° 613 DE LA CIUDAD DE Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. CESIONARIO: MEDINA Sergio Gustavo, nacido el 03 de enero de 1972, argentino, casado,

empleado, Documento Nacional de Identidad N° 22.586.160, CUIT 23-22586160-9 con domicilio en calle Alicia M. de Justo 2352 de la ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquén; MEDINA, Matías, nacido el 27 de Marzo de 1997, soltero, argentino, estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 40.227.061, CUIT 20-40.227.061-7, con domicilio en calle Alicia M. de Justo 2352 de la ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquén. OBJETO DE LA CESION: 500 Cuotas Sociales de Pesos (\$100) valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL: Cláusula Cuarta El Capital Social asciende a la suma Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, suscripta e integradas por los socios en la siguiente proporción: MEDINA Sergio Gustavo, Cuatrocientas (400) cuotas sociales por pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y MEDINA Matías, con cien (100) cuotas sociales por pesos diez mil (\$ 10.000)

SOCIO GERENTE: Se designa gerente al socio MEDINA, Sergio Gustavo.

Publíquese por un día.-

Instrumento privado de fecha 04/06/2020.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-20

---

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**ASTILLERO AL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Integrantes: Cristóbal Héctor YALUNGO, D.N.I. 5.385.096, C.U.I.T. N° 20-05385096-1, argentino, casado, empresario, fecha de nacimiento 21 de Septiembre de 1943, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 465, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Paola Soledad SAN MARTIN, D.N.I. N° 27.514.246, C.U.I.T. N° 27-27514246-3, argentina, soltera, empresaria, fecha de nacimiento 16 de Octubre de 1979, domiciliado en calle Cacique Nahuelpan N° 1619, del Balneario de Playa Unión ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Elba Noemí MENDIOLA, D.N.I. N° 6.180.534, C.U.I.T. N° 27-06180534-1, argentina, casada, empresaria, fecha de nacimiento 26 de junio de 1949, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 465, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 2 de julio de 2020.-

Denominación: ASTILLERO AL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: A). MARITIMA. Efectuar negocios de astilleros, talleres navales o establecimientos de la industria naval, agentes de buques, agentes de seguros, despachantes de aduana, administradores de reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima, proveer servicios de amarres, desgasificación de buques y artefactos navales, limpieza de tanques, y tratamientos de aguas y sistemas de efluentes líquidos, ofrecer servicios de fumigación y/o desinfección de buques, artefactos navales, o unidades de transportes, ofrecer servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas o potencialmente peligrosas, servicios de conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles. Efectuar negocios de desguace de buques o artefactos navales, efectuar negocios de reparaciones navales dedicadas a: calafeteo, caldería naval, cobrería, carpintería naval, herrería, montaje, reparación y mantenimiento de tuberías de combustibles, gas y agua, de equipos de telefonía y telecomunicaciones y equipos electromecánicos. En el desempeño de dichas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante, importador, exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad La administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Cristóbal Héctor YALUNGO, D.N.I. 5.385.096, C.U.I.T. N° 20-05385096-1, y Paola Soledad SAN MARTIN, D.N.I. N° 27.514.246, C.U.I.T. N° 27-27514246-3 los que revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: Calle Sargento Cabral N° 465, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe Departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESAPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como participe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166° Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Catego-

ría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut  
José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut  
Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR  
DECRETO N° \_598/2020\_

I: 08-09-20 V: 21-09-20

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de septiembre de 2020 a las 12 hs vía Zoom, los accionistas deberán enviar un mail a knowald@viacorreos.com.ar para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia al 31/12/19 y fijar su retribución.
5. Designación de nuevas autoridades.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.  
RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 07-09-20 V: 11-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN  
GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19**

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario Orientación Técnica Profesional N° 7727»

UBICACIÓN: ELHOYO

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil siete.

\$ 360.835.007,00 Valor Básico Junio de 2020

Plazo de Ejecución Un Mil noventa y cinco 1.095 días corridos

Garantía de Oferta: Pesos tres millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta con siete centavos \$ 3.608.350,07

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$118.630.687,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Miércoles 30 de Septiembre de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCOLES 30 de SETIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calla Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-09-20 V: 11-09-20

### LLAMADO A LICITACIÓN

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública N°01/2020

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal (4 Salas)

Licitación Pública N°01/2020

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.388,00

Garantía de oferta exigida: 5% del presupuesto del valor total de la oferta

Fecha de Apertura: 25/09/2020 – Hora: 12.00 hs

Lugar: Sala de Conferencia - Municipalidad de Río Mayo – Belgrano N°585 – Ciudad de Río Mayo - Chubut

Plazo de entrega: Veinte (20) días corridos desde la recepción de la orden de compra

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipalidad de Río Mayo – Belgrano N°585 – Río Mayo – CHUBUT - [municipalidadrm@hotmail.com](mailto:municipalidadrm@hotmail.com) Tel: 02903-420047

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Municipalidad de Río Mayo** – Provincia de Chubut

I: 09-09-20 V: 11-09-20

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### AVISO DE PRÓRROGA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20

Obra: AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos con 28/100 (\$162.393.602,28).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 1.623.936,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$ 216.524.803,04).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 DE SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 10.00 Dirección de Infraestructura Portuaria, sita en Av. Marcelino Gonzalez 1279, Rawson, Provincia de Chubut.-

#### ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: 30 DE SEPTIEMBRE 2020 Hora: 11.00

Expediente N° 1665/20 – MIEP

P: 09, 10, 11 y 25-09-20

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Administración

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020-MIEP.-

Objeto del llamado: «Adquisición de Una (1) Camioneta Pick Up - Doble Cabina - 4x4 y Dos (2) Camionetas Pick Up Doble Cabina -4x2- para la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Dirección General de Administración, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550

de la ciudad de Rawson el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración hasta las 9:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones ochocientos nueve mil (\$ 8.809.000)

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y ocho mil noventa (\$ 88.090)

Plazo de Entrega: Treinta (60) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Adquisición de Pliegos: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)  
– Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 10-09-20 V: 15-09-20

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA SECCIÓN IX

#### AVISO DE LICITACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20

Obra: AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos con 28/100 (\$ 162.393.602,28).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 1.623.936,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$ 216.524.803,04).-

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público- 25 de Mayo 550- Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria- Marcelino González 1279- Puerto Rawson-

Presentación de propuestas: El día... de 2020 hasta las 10.00 Dirección de Infraestructura Portuaria, sita en Av. Marcelino González 1279, Rawson, Provincia

de Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: ... 2020

Hora: 11:00

Expediente N° 1665/20 – MIEP

P: 24, 25, 26, 27-08-20 y 11-09-20

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA LA DELEGACION ZONA OESTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para los primeros doce (12) meses monto que se ajustará de forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley N° 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Consulta de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Chubut Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 30 de Septiembre de 2020 hasta las 10:30 hs.- En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca 638 - Esquel - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a partir de las 11:00 hs. en la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut.»

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

I: 10-09-20 V: 16-09-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00